



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N. 150 27 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se designa el comité evaluado y se dictan otras disposiciones en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante Resolución 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura y acogió las bases de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias cuyo objeto es el de Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y sensibilización de las viviendas tradicionales de arquitectura vernácula como parte integral del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellas ubicadas en el corregimiento de Barú.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 123 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 09 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de inscritos a la convocatoria.



Que, mediante Resolución N° 133 del 14 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 145 de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se estableció una nueva fecha para la designación del Comité Evaluador de la convocatoria.

Que, sin embargo, no fue posible, por situaciones administrativas relacionadas con la selección del comité evaluador y la expedición de las disponibilidades presupuestales, la publicación de dicho acto administrativo, por lo que, de conformidad con las bases de la convocatoria, se hace necesario modificar el cronograma de la misma.

Que, por todo lo anterior, resulta procedente, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 6 del documento Bases de la Convocatoria que establece:

El IPCC designará una terna de jurados externos por cada convocatoria, que incluirán investigadores, gestores culturales, miembros de la academia, arquitectos, restauradores, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

- **MAURICIO HERNÁNDEZ:** Arquitecto con 27 años de experiencia en el sector del diseño y construcción. Magister en Restauración de Monumentos de la Pontificia Universidad Javeriana con 20 años de experiencia en el sector. Docente Universitario con un recorrido de 25 años en áreas de la arquitectura y 18 años en el área específica de la restauración, teoría de la restauración y valoración patrimonial. Actualmente continúa ejerciendo la docencia en el área de la restauración y es asesor técnico en restauración del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de la Gobernación de Cundinamarca.
- **OSIRIS MARÍA CHAJIN MENDOZA:** Doctorando en Estudios Sociales de América, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (actualmente). Magíster en Estudios de la Cultura, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador, (2009). Profesional en Lingüística y Literatura, Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia, (2004). Docente universitaria, con 20 años de experiencia en metodología de la investigación, estudios de la cultura, interculturalidad, semiótica, análisis crítico del discurso y comunicación. Asesora y evaluadora de proyectos a nivel de pregrado y posgrado. Docente de humanidades en media y básica secundaria. Fortaleza en el trabajo interdisciplinario, capacidad para la formulación y ejecución de investigaciones culturales, facilidad para la dirección y gestión de equipos de investigación. Docente de alfabetización académica para pregrado y posgrado, correctora de estilo, es experta en Norma APA, MLA y Vancouver. Traduce al español literatura académica en inglés y portugués. Tiene experiencia en gestión de procesos de autoevaluación, registro calificado y acreditación. Docente titular de tiempo completo.
- **ILIANA MARTELO JIMÉNEZ:** Arquitecta, especialista en Restauración del Patrimonio, candidata a Magister en Conservación y Restauración de Monumentos, actualmente es docente investigadora y catedrática, con más de 35 años de experiencia en restauración.

Que, en el caso de los dos primeros jurados, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 296 del 22 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	17 de 2022
Fecha de cierre	Septiembre 9 – 4:00 pm
Publicación de listado de propuestas inscritas	Septiembre 12 de 2022
Publicación de estado de las propuestas inscritas	Septiembre 14 de 2022
Etapa de subsanación	Septiembre 15 al 19 – 4:00 pm
Publicación de habilitados	Septiembre 21 de 2022



Publicación designación Comité de Evaluación	Septiembre 27 de 2022
Etapa de Evaluación de propuestas	Septiembre 28 al 4 de Octubre 2022
Publicación de Listado de seleccionados	Octubre 5 de 2022
Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Diciembre 10 de 2022

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias, a las siguientes personas:

- **MAURICIO HERNÁNDEZ**, identificado con c.c. 80.419.180
- **OSIRIS MARÍA CHAJIN MENDOZA**, identificado con c.c. 64.893.236
- **ILIANA MARTELO JIMÉNEZ**. Identificado/a con c.c.30770556

ARTICULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a los señores MAURICIO HERNANDEZ y OSORIS MARIA CHAJIN MENDOZA, integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°296 del 22 de septiembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: Ordénesse a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:

 4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 